



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 06 /23

Rawson, 31 de Enero de 2023

VISTO: El expediente N° 40.773, año 2023, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LIC. PUB. N° 05/22 PAVIMENTACION URBANA AÑO 2022 AV. COMODORO URTUBEY PRIMERA ETAPA (NOTA N° 04/23)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 1468) mediante dictamen N° 04/23; el Asesor Legal a fs. 1469) mediante dictamen N° 06/23; y el Contador Fiscal a fs. 1470) mediante dictamen N° 02/23.

Que analizados que fueran los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, surge que en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida, deberá acompañarse a los presentes el Certificado actualizado de Capacidad de Contratación Anual de la empresa pre adjudicataria, así como también el Certificado de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo. Se deberá adjuntar el Certificado de disponibilidad presupuestaria. Deberá asimismo hacerse constar en la Resolución de adjudicación que el precio final es con IVA incluido.

Por último, deberá el organismo interesado tener presente en futuras contrataciones las consideraciones efectuadas por el Asesor Técnico respecto del acompañamiento de la metodología de cálculo del presupuesto y del representante técnico.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con las observaciones formuladas en forma previa a continuar con la adjudicación apetecida.

Que la Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido Archívese.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO